

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 139.

Viernes 1.º de Septiembre.

AÑO DE 1905.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Agosto de 1905.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

### JUNTA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE LA LANGOSTA

Cáceres.  
Circular.

No habiendo remitido los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, la relación de los terrenos infestados del gérmen de la langosta en sus respectivos términos, ó el parte negativo en su caso, que les reclamé por medio de circulares insertas en este periódico oficial, correspondiente á los días 7 y 25 de Julio último y 16 del actual mes, les prevengo que cumplan este servicio sin dar lugar á nuevos recuerdos.

En todos aquellos términos en que se compruebe por el personal técnico la existencia del canuto de la langosta y previos los trámites que establecen la ley de 10 de Enero de 1879 y el reglamento dictado para su ejecución de 21 de Julio del mismo año, procederán las Juntas de extinción y los particulares, con la mayor actividad, á los trabajos necesarios para la destrucción del gérmen de la plaga, dando sobre el terreno labores cruzadas que no excedan en su profundidad de los límites señalados; en el bien entendido que en los terrenos comunales

ó del Estado deberán quedar en suspenso dichos trabajos hasta que se ordene por esta Junta el modo y forma de llevarlos á cabo.

Al propio tiempo prevengo á dichas Juntas que me remitan á la mayor brevedad una relación de las fincas que han de ser saneadas por las mismas y de las que hayan de serlo por sus propietarios.

Para el debido cumplimiento de cuantos preceptúan las disposiciones vigentes, deberán los señores Alcaldes de los pueblos cuyos términos resulten infestados, reunir á las respectivas Juntas municipales á fin de que formen y remitan dentro de la primera decena del mes de Octubre, el presupuesto de extinción para la campaña de 1905-906

En la formación del mismo se tendrá presente lo que disponen los artículos 14, 15, 16 y 18 de la ley y los correspondientes del reglamento.

Dicho presupuesto, cuya formación compete exclusivamente á la Junta municipal, no será expuesto al público hasta tanto que haya sido aprobado por esta provincial.

Espero confiadamente del celo de los Sres. Alcaldes, Juntas locales y propietarios de terrenos infestados, que secundarán los deseos y propósitos del Gobierno, practicando durante la actual campaña cuantos trabajos sean necesarios hasta extinguir por completo el gérmen de tan devastadora plaga, que tantos perjuicios viene causando á los labradores.

Cáceres 30 de Agosto de 1905.  
—El Gobernador Presidente, José BOENTE.

#### Pueblos que se citan.

Alcántara.  
Arroyo del Puerco.  
Arroyomolinos de Montánchez.  
Aceituna.  
Acebo.  
Aldeanueva de la Vera.  
Arco.  
Arroyomolinos de la Vera.  
Aldeacentenera.  
Aldea del Obispo.  
Brozas.  
Benquerencia.  
Belvis de Monroy.  
Carvajo.  
Ceclavin.  
Casas de Don Antonio.

Coria.  
Casillas de Coria.  
Cabañas.  
Campo (lugar.)  
Cabezo.  
Caminomorisco.  
Cerezo.  
Casas del Puerto.  
Casatejada.  
Cabezuela.  
Cabrero.  
Cañaveral.  
Carcaboso.  
Casas del Castañar.  
Conquista.  
Deleitosa.  
Eljas.  
Garrovillas.  
Garcíaz.  
Gargantilla.  
Granja.  
Cuijo de Granadilla.  
Guijo de Santa Bárbara.  
Gordo.  
Hinojal.  
Hoyos.  
Hernán-Pérez.  
Higuera.  
Herguivuela.  
Ibahernando.  
Jarilla.  
Jerte.  
Logrosán.  
Losar de la Vera.  
Mata de Alcántara.  
Membrío.  
Malpartida de Cáceres.  
Monroy.  
Montánchez.  
Madrigalejo.  
Mohedas.  
Majadas.  
Malpartida de Plasencia.  
Miravel.  
Navas del Madroño.  
Nuñomoral.  
Navacodcejo.  
Piedras-Blas.  
Pedroso.  
Pescueza.  
Portezuelo.  
Pozuelo.  
Palomero.  
Perales.  
Peraleda de San Román.  
Pasarón.  
Plasenzuela.  
Puerto de Santa Cruz.  
Robledollano.  
Robledillo de la Vera.  
Robledillo de Trujillo.  
Salorino.  
Santa Cruz de Paniagua.

Segura.  
Santibañez el Alto.  
Salvatierra de Santiago.  
Santa Ana.  
Santa Cruz de la Sierra.  
Torremocha.  
Torrequemada.  
Tejeda.  
Torno.  
Torrecillas de la Tiesa.  
Torrejón el Rubio.  
Torre de Santa María.  
Villa del Rey.  
Valverde del Fresno.  
Villas-Buenas.  
Valdecañas.  
Vaiverde de la Vera.  
Villar del Pedroso.  
Villanueva de la Vera.  
Valdastillas.  
Valdeobispo.  
Villar de Plasencia.  
Valdefuentes.  
Zarza la Mayor.  
Zorita.  
Zarza de Granadilla.

En la Gaceta de Madrid, número 236, correspondiente al día 24 de Agosto se halla inserto lo siguiente.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección general de Administración:

Vacantes los cargos de Jefe de Cuentas de Cáceres y Salamanca, se anuncian concursos para proveer dichas plazas por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900 durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que los deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del reglamento de referencia hubieran presentado los documentos mencionados en la circular de 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concurso posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901. Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los

mismos, en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Corporación respectiva aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del art. 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo susuelto en la circular fecha 23 de Abril del año próximo pasado, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 28 del mismo mes.

Madrid 17 de Agosto de 1905.—  
El Director general, López Mora.

## JEFATURA DE MINAS

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

—:—

Habiendo presentado el registrador del registro minero titulado «Demasia á la mina San Pedro» número 5.285, el papel de reintegro correspondiente al reintegro de las pertenencias demarcadas y derechos del título de propiedad dentro del plazo legal; el Sr. Gobernador civil con fecha de hoy, ha decretado se extienda el título de propiedad á favor de su registrador, una vez transcurrido el plazo legal que ordena la legislación de minería vigente.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Cáceres 29 de Agosto de 1905.—  
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE  
Cáceres

—:—

EXTRACTO de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 6 de Octubre de 1904.

(Continuación.)

«La Comisión de Gobernación se ha hecho cargo de los acuerdos interinos tomados por la provincial con fechas 30 de Octubre, 20 y 22 de Enero y 3 de Marzo últimos, denegando á D. Carlos Martínez Molano, portero del Gobierno, la pretensión de que se le conceda en propiedad una cocinilla económica que existe en la piconera de la Diputación, pero que se le facilite á calidad de devolución cuando la Diputación la necesite, por entenderse que el no uso de ella ha de perjudicarla más que su funcionamiento; resolviendo el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento y Junta pericial de Zorita solicitando se declararan bien incluidas en su amillaramiento varias fincas que á su vez figuran amilladas en el de Trujillo y que se ordene á la Administración de Hacienda la aprobación del repartimiento en el sentido. Primero. No haber lugar á resolver acerca de la impugnación hecha á nombre del Ayuntamiento de Trujillo á la que figuran adheridos los de Abertura, Alcollarin y Madrigalejo; y segundo. Aprobar el deslinde que de común acuerdo han practicado los Ayuntamientos de Conquista y Zorita, únicos interesados en él; apro-

bando las medidas tomadas por el Sr. Secretario de la Diputación, trasladando la oficina de su cargo al salón de sesiones de la Corporación en virtud del desprendimiento de parte importante del lucido del cielo-raso del local y que con urgencia se proceda á la reparación del mismo y por administración, con cargo á lo consignado en el correspondiente Capítulo; disponiendo se abone con cargo á la consignación correspondiente, á los industriales de esta Capital Sres. Quirós, Hijos de P. Saborid y D. Aquilino Gonzalez Alvarez, el importe de sus cuentas presentadas por enseres de cocina, comedor y géneros de comercio servidos en el corriente mes con destino á la casa-habitación del Sr. Gobernador, y reservando el conocimiento y resolución de la Diputación de la Real orden del Ministerio de la Gobernación reiterando el cumplimiento de lo ordenado respecto al pago á D. Lorenzo Moreno Gonzalez de los alquileres de la casa que ocupó la Escuela Normal de Maestros de la provincia.

Y no teniendo que hacer observación alguna contra los mencionados acuerdos, tiene el honor de proponer á la Diputación la aprobación definitiva de los mismos.

Palacio provincial 5 de Octubre de 1904.—Salustiano Rodriguez del Castillo.—Alejandro Sanchez Breña.—Juan Palomar Gimenez.—Florencio Duran.»

«La Comisión de Gobernación se ha hecho cargo de los acuerdos interinos tomados por la provincial con fechas 5 de Julio, 4 y 31 de Agosto y 2 de Septiembre últimos, disponiendo se lleven á cabo las obras de reparación para la habilitación del despacho del Sr. Gobernador en el local que ocupa la Secretaría del Gobierno, ó con igual gasto en el que, correspondiente á oficinas del Gobierno Civil, se considere más adecuado; disponiendo que la reforma de los locales que ocupan las oficinas y Secretaría de la Junta de Instrucción pública, consista, aparte de lo que el mobiliario se refiere, en la construcción de un tabique en el almacén prolongación sobre que se halla la puerta de entrada á la oficina de la Secretaría de dicha Junta y la apertura de una puerta y escalinata que ponga en comunicación el despacho actual del Secretario con la nueva habitación constituida por la parte que ocupa el almacén que se incorpora á dichas oficinas; disponiendo que respecto de las reformas acordadas en los locales que ocupan las oficinas de Instrucción pública, se haga un pequeño tabique en forma de escuadra en la entrada del almacén, puesto que esta reforma no aumenta el gasto calculado; y disponiendo se amplie en el futuro presupuesto adicional al del actual ejercicio en 500 pesetas la consignación para reparación y entretenimiento del Palacio provincial y que se consignen otras 1.500 pesetas para una alfombra con destino al salón de sesiones de la Diputación.

Y no teniendo que hacer observación alguna contra los mencionados acuerdos, tiene el honor de proponer á la Diputación la aprobación definitiva de los mismos.

La Diputación no obstante resolverá.

Palacio provincial 5 de Octubre de 1904.—Felipe Alemán.—Benito Lozano.—Juan Palomar Gimenez.—Salustiano Rodriguez del Castillo.»

«La Comisión de Gobernación se

ha hecho cargo de los acuerdos interinos tomados por la provincial con fechas 5 y 6 de Octubre, 4 y 19 de Diciembre y 3 de Marzo últimos disponiendo cese en el cargo de auxiliar de la Administración de Beneficencia de Plasencia, D. Zoilo Gonzalez Izquierdo y nombrando para reemplazarle á D. Joaquin Sanchez Rodriguez por imposibilidad física del primero de dichos señores; concediendo el aumento de 2 reales diarios sobre el sueldo que disfruta el celador de este Hospicio Manuel Vela Galeano; nombrando Practicante auxiliar de este Hospital á D. Víctor Picón Gibello, con el haber consignado en presupuesto; portero de este Hospicio en la vacante que por fallecimiento de D. Francisco Caballero existía, al asilado en dicho establecimiento Doroteo Felipe; costurera del propio Establecimiento por renuncia de la que le desempeñaba á Ana Arto Martinez; admitiendo la renuncia á don Vicente Gomez Diaz del cargo de Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia y nombrando para sustituirle en el mismo á D. Rafael Montoto de la calle; que se abone al Administrador interino las haberes que haya devengado y devengue hasta que cese en dicho cargo, y concediéndose dos pagas en concepto de funeral y luto, á la viuda del Francisco Caballero antes citado.

Y no teniendo que hacer observación alguna contra los mencionados acuerdos, propone á la Diputación la aprobación definitiva de los mismos.

Palacio provincial 5 de Octubre de 1904.—Salustiano Rodriguez del Castillo.—Juan Palomar Gimenez.—Alejandro Sanchez Breña.—Florencio Duran.»

«La Comisión de Gobernación se ha hecho cargo con el mayor detenimiento de los acuerdos interinos tomados por la provincial con fechas 25 de Junio, 12 de Julio, 4 de Agosto y 1.º de Septiembre últimos, pidiendo autorización al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación á fin de poder elevar el haber de plantilla del funcionario que desempeña la plaza de Oficial primero de la Diputación de fondos provinciales, dotada con 1.750 pesetas á 2.000 pesetas; y para gratificar á los empleados que han auxiliado en las operaciones del reemplazo á la Comisión Mixta y concediendo la gratificación 500 pesetas con cargo á la consignación correspondiente al Médico Civil D. Amrosio Sagra, designado que fué para practicar la observación de los mozos útiles condicionales; nombrando empleado temporero con destino á la Contaduría de fondos provinciales á don Joaquin Congregado Rebollo con el haber mensual de 110 pesetas que serán satisfechas del Capítulo de Imprevistos del presupuesto, solicitándose la correspondiente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; concediendo un 10 por 100 más de aumento gradual de sueldo sobre el que disfrutaban á don Mateo de Sande Andrada, Oficial de la Secretaría de la Diputación, D. Romualdo Nágera, Auxiliar de la Contaduría, D. Joaquin Acedo Amarillas, Médico Director de este Hospital y D. Luis Barroso Benito, Conserje de la Diputación; que se incluya en el presupuesto adicional al del actual ejercicio el aumento gradual de sueldo que le fué concedido á D. José Capdevielle, Luis Alvarez y Rosalia Martinez, profesor de música, maestro del taller de zapatería y costurera respecti-

vamente de este Hospicio provincial, y el concedido también en 4 de Junio del año anterior á D. Juan Rodriguez Alvarez, Escribiente de la Administración de los Establecimientos de esta Capital y autorizado al Secretario de la Diputación para que disponga la confección de uniformes para el Conserje, Porteros y Ordenanzas de la misma.

Y no encontrando nada que oponer á los mencionados acuerdos, propone á la Diputación de sirva prestarle su aprobación.

Palacio provincial 5 de Octubre de 1904.—Felipe Alemán.—Benito Lozano.—Salustiano Rodriguez del Castillo.—Juan Palomar Gimenez.»

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado del expediente instruido á instancia de Delfin Gregorio Sánchez Rufo, vecino de Celavín, solicitando que por cuenta de los fondos provinciales se le conceda el pago de la lactancia de uno de los dos niños gemelos dados á luz por su esposa Eugenia de San-de Paniagua en 17 de Septiembre próximo pasado; y resultando del dicho expediente hallarse probada de una manera fehaciente la notoria pobreza del solicitante y su esposa, como así también la existencia de los dos niños gemelos y la imposibilidad de la madre para poder lactar á ambos, tiene por ello el honor de proponer á la Diputación se sirva conceder la indicada lactancia, con la subvención que determina el art. 268 del Reglamento ó sean 30 pesetas trimestrales hasta que el gemelo cumpla la edad de 18 meses y previa justificación de la existencia de ambos. La Diputación no obstante resolverá.

Palacio provincial 3 de Octubre de 1904.—Luis Grande.—Agapito Monforte.—C. Huertas.—Maximiliano Gómez Lozano.»

«La Comisión de Gobernación se ha hecho cargo de los acuerdos interinos tomados por la provincial con fechas 26 de Abril, 30 de Junio, 1.º de Julio y 31 de Agosto últimos, autorizando al Jefe del Correccional de esta capital para adquirir los efectos más indispensables para el funcionamiento de la escuela instalada en el Establecimiento respecto á escritorio y menaje, abonándose el gasto con cargo á la consignación establecida para gastos de oficina del mismo Correccional; disponiendo se abone el gasto que ocasionó el blanqueo y aseo practicado en la prisión de dicho Correccional, con cargo á la consignación que corresponda; resolviendo una instancia de D. Francisco Murcia Santamaría, Jefe del repetido Correccional, donde solicita que su haber de plantilla de 2.000 pesetas y las 600 de gratificación que percibe para alquiler de casa, se refunda en una sola partida desapareciendo el segundo concepto y figurando su haber con 2.600, en el sentido de que se acceda á lo solicitado; y significando al citado Jefe que la Comisión está conforme en que proceda el abono de la suma de 292 pesetas 68 céntimos, que ha importado el locutorio realizado en el repetido Establecimiento, pero que no puede acordarlo por no existir consignación en el presupuesto del Establecimiento.

Y no teniendo que hacer observación alguna contra los mencionados acuerdos, propone á la Diputación la aprobación definitiva de los mismos. La Diputación no obstante resolverá.

Palacio provincial 5 de Octubre de 1904.—Felipe Alemán.—Benito

Lozano.—Salustiano Rodríguez del Castillo.—Juan Palomar Giménez »

«La Comisión de Gobernación ha visto la comunicación dirigida con fecha 13 de Septiembre último por el Sr. Juez de Instrucción de esta Capital al Sr. Presidente de esta Diputación interesándole para cumplimentar una orden de esta Audiencia provincial en causa que ante la misma pende contra D. Juan Canales González por el delito de injurias, le remite el expediente formado al Contador de Fondos provinciales D. Gregorio Crehuet por considerarle inspirador de los sueltos publicados el «El Norte de Extremadura» referentes a los hechos de que se ocupa el hecho denunciado; así como la Real orden de 4 de Enero del corriente año recaída en el recurso de queja de la Comisión provincial contra la providencia del Gobernador Civil de fecha 8 de Octubre anterior que denegó la alzada, la suspensión del acuerdo de dicha Comisión provincial de fecha 5 de Agosto próximo pasado; y certificación literal ó negativa en su caso de los acuerdos tomados por la Diputación provincial ó Comisión permanente de la misma con relación a los hechos denunciados en averiguación de su certeza; y finalmente, certificación del extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial del 2 de Octubre de 1903 en la parte inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 7 de este año, referente a la campaña del periódico «El Norte de Extremadura», y en su vista tiene el honor de proponer a la Diputación se sirva remitir a dicho señor Juez el expediente de referencia, interesándole su devolución tan luego como surta los efectos para que se reclama, a fin de continuar la tramitación del mismo y su resolución, librándose por Secretaría las certificaciones de los demás extremos que comprende el oficio relacionado.

La Diputación no obstante resolverá como siempre lo que crea procedente.

Palacio provincial 5 de Octubre de 1904.—Benito Lozano.—Felipe Alemán.—Juan Palomar Giménez.—Luciano Valiente.»

«La Comisión de Gobernación se ha hecho cargo de los acuerdos interinos tomados por la provincial con fechas 26 y 27 de Abril y 30 de Agosto últimos, disponiendo que sea devuelto el depósito que constituyó para garantizar su compromiso D. Luciano Jiménez Merino, contratista que fué del BOLETÍN OFICIAL de la provincia durante el año de 1903, y que se le abone la cuenta presentada de varios pliegos que tiene publicados a más de los de contrata, importante 1 266 pesetas 66 céntimos, consignándose dicha cantidad en el próximo presupuesto adicional; adjudicando el servicio de bagajes durante el corriente año a los Ayuntamientos cabezas de cantón por los tipos y condiciones que sirvieron de base para las subastas sin efecto celebradas, y disponiendo se abone a D. Francisco Mañas Bernabén con cargo a la consignación correspondiente, la cantidad de 209 pesetas 6 céntimos, importe de las indemnizaciones de verigadas por el reconocimiento de terrenos denunciados como infestados de langosta y que se abone a D. Guillermo Castellano su cuenta de 71 pesetas 95 céntimos por el empapelado de la Secretaría del Gobierno Civil con cargo a la correspondiente consignación.

Y no habiendo que hacer obser-

vación alguna contra los mencionados acuerdos, propone a la Diputación la aprobación definitiva de los mismos. La Diputación no obstante resolverá.

Palacio provincial 5 de Octubre de 1904.—Felipe Alemán.—Benito Lozano.—Juan Palomar Giménez.—Salustiano Rodríguez del Castillo.

(Se continuará.)

## AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

#### Partido judicial de Plasencia.

LISTA DEFINITIVA de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que correspondan de dicho partido Judicial.

- 1 Miranda Sánchez Gregorio, vecindado en Aldehuela de Galisteo.
- 2 Ruano Sánchez Jacinto, en id.
- 3 Domingo Campos Miguel, en Arroyomolinos de la Vera.
- 4 Collado Tintero Aniceto, en id.
- 5 Mateo Vicente Simón, en id.
- 6 Martín Garzón Donato, en id.
- 7 Vicente Garzón Saturnino, en id.
- 8 Vicente Garzón Simón, en id.
- 9 Garzón Rubio Nicomedes, en id.
- 10 Garzón García Ramón, en id.
- 11 Campos Mateo Victoriano, en id.
- 12 Vicente Garzón Calixto, en id.
- 13 Fagundo Nuñez Felipe, en Barrado.
- 14 Fraile Cano Ramón, en id.
- 15 Nuñez Paniagua Epifanio, en id.
- 16 Nuñez Martín Pedro, en id.
- 17 Nuñez Benito Román, en id.
- 18 Paniagua González Jacinto, en id.
- 19 Rubio Fagundo Francisco, en id.
- 20 Sánchez Iglesia Victorio, en id.
- 21 Sánchez Vacas Dionisio, en Cabezuela.
- 22 Muñoz Merino Francisco, en id.
- 23 Sánchez Páramo Manuel, en id.
- 24 Sánchez Martín Modesto, en id.
- 25 Muñoz Garzón Francisco, en id.
- 26 López Domingo Vicente, en id.
- 27 Sánchez Vacas Antonio, en id.
- 28 Torres Castro Fernando, en id.
- 29 Muñoz Manuel, en Cabrero.
- 30 Martín Constantino, en id.
- 31 Muñoz Herrero Lucas, en id.
- 32 García Montero Máximo, en id.
- 33 Sánchez Andrés, en Carcaboso.
- 34 López Pedro, en id.
- 35 Villalobos Victoriano, en id.
- 36 Sánchez García Nicolás, en Casas del Castañar.
- 37 Alonso García Agustín, en id.
- 38 López Salina Ramón, en id.
- 39 Domingo Serrano Antonio, en Galisteo.
- 40 Hernández Martín Antonio, en id.
- 41 Rodríguez Hernández Agapito, en id.
- 42 Pulido Corral Benicio, en id.
- 43 Elvira González Clemente, en id.
- 44 Solís Bueno Eloy en id.

- 45 Hernández Roso Feliciano, en id.
- 46 López Domínguez Justo, en id.
- 47 Nieto Sánchez Lucio, en id.
- 48 Fajardo Gallardo Remigio, en id.
- 49 Gutiérrez Parodes Vicente, en id.
- 50 Collazo Leoncio, en Garguera.
- 51 Vega Clemente, en id.
- 52 Barrado Díaz Juan, en Malpartida de Plasencia.
- 53 Sancho Lázaro José, en id.
- 54 Mauzano Oliva Teófilo, en id.
- 55 Peña Gómez Leandro, en id.
- 56 Pastor González Santiago, en id.
- 57 Serrano Tejada Agustín Juan, en id.
- 58 Sánchez Díaz Agustín, en id.
- 59 Mirón Paniagua, en id.
- 60 Tomé Serrano Manuel, en id.
- 61 Sánchez Miguel Bonifacio, en Miravel.
- 62 Grande Elviro Benigno, en id.
- 63 Alfonso Serrano Claudio, en id.
- 64 Alfonso Madrid Valentía, en id.
- 65 Sánchez Serradilla López, en id.
- 66 Aparicio Calvo Francisco, en Montehermoso.
- 67 Bueno Domingo Francisco, en id.
- 68 Bueno Carpintero Dámaso, en id.
- 69 Batuecas Alcón Juan Manuel, en id.
- 70 Clemente Garrido Gregorio, en id.
- 71 Clemente Gordo Basilio, en id.
- 72 Clemente Iglesia Inocencio, en id.
- 73 Clemente Domínguez Blas, en id.
- 74 Fuente Ruano Luis, en id.
- 75 Fuente Garrido Julián, en id.
- 76 Fuente Retortillo Juan, en id.
- 77 Garrido Domínguez Eusebio, en id.
- 78 Gutiérrez Iglesias Ramón, en id.
- 79 Miranda Granada Marcos, en id.
- 80 Pulido Domingo Lorenzo, en id.
- 81 Quijada Pulido Manuel, en id.
- 82 Retortillo Domínguez Romualdo, en id.
- 83 Rivera Romero Rafael, en id.
- 84 Ruano Domínguez Romualdo, en id.
- 85 Ruano Domínguez Francisco, en id.
- 86 Alonso y Alonso Cipriano, en Navaconcejo.
- 87 Blázquez Alonso Pedro, en id.
- 88 Calle Villares Benito, en id.
- 89 Carrión Juan Felipe, en id.
- 90 Carrión Hernández Sandalio, en id.
- 91 Chorro Torres Aniceto, en id.
- 92 Rosa Pérez Luis de la en id.
- 93 Chorro González Nicomedes Vicente, en Oliva de Plasencia.
- 94 García Chamorro Martín, en id.
- 95 Tirado Duque Domingo, en Navaconcejo.
- 96 Garrido García Justo, en Oliva de Plasencia.
- 97 Gutiérrez Garrido Juan, en id.
- 98 Matas Chamorro Andrés, en id.
- 99 Obeja Gutiérrez José María, en id.
- 100 Plaza Chamorro Jorge, en id.
- 101 Pérez Gutiérrez Casiano, en id.
- 102 Merchán Díaz Simón, en Pioranal.
- 103 Calle Pérez Víctor, en id.
- 104 Calle Prieto José, en id.
- 105 Calle Merchán Nemesio, en id.
- 106 Alonso Guillén Antonio, en id.
- 107 Ayala Martín José, en Plasencia.

- 108 Andalus Jiménez Luis, en id.
- 109 Blázquez Rodríguez Nemesio, en id.
- 110 Beltrán Ovejero Celestino, en id.
- 111 Bueno Blanco Lucas, en id.
- 112 Calle Fernández León, en id.
- 113 García Beltrán Eloy, en id.
- 114 González Hoyos Marcelino, en id.
- 115 González Timón Ezequiel, en id.
- 116 González N. Rafael, en id.
- 117 González N. Paviano, en id.
- 118 Hernández Alonso Demetrio, en id.
- 119 Hernández de la Calle Pascual, en id.
- 120 Izquierdo N. Matías, en id.
- 121 Izquierdo Pérez Pedro, en id.
- 122 López Fernández Manuel, en id.
- 123 Merino Miralle Ventura, en id.
- 124 Miranda Bermejo Pedro, en id.
- 125 Mora Román Diego, en id.
- 126 Montero Santos Genoroso, en id.
- 127 Montero de la Calle Rafael, en id.
- 128 Portalatín N. Segundo, en id.
- 129 Portales N. Fermín, en id.
- 130 Tesoro Gómez Tomás, en id.
- 131 Martín Vega Manuel, en Serradilla.
- 132 Real García Francisco, en id.
- 133 Sánchez Rodríguez Agustín, en id.
- 134 Cobos Rodríguez José, en id.
- 135 Rodrigo Mateos Cayetano, en id.
- 136 Alonso Álvarez Francisco, en id.
- 137 Fernando Sánchez Francisco, en id.
- 138 Morales Bejarano Eustaquio, en id.
- 139 García Sabís Manuel en Fejeda.
- 140 García Collantes Santiago, en id.
- 141 Vicente Sánchez Serapio, en Torno.
- 142 García Calle Cándido, en id.
- 143 Blázquez Moreno Bernardo, en Valdastillas.
- 144 García Corral Domingo, en id.
- 145 Blanco Bueno Rufino, en id.
- 146 Alcón Clemente Olegario, en Valdeobispo.
- 147 Hernández Martín Manuel, en Villar de Plasencia.
- 148 Díaz Sánchez José, en id.
- 149 Chorro Vicente Eusebio, en id.
- 150 Ruiz Ramos Vicente, en id.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de cabezas de familia del partido de Plasencia.

Y para que conste con el visto bueno de S. S. I. extendiendo la presente en Cáceres a 22 de Julio de 1905.—El Secretario de Gobierno, Pablo Hartado.—V.º B.º, el Presidente, Guerrero.

LISTA definitiva de los setenta y cinco individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que correspondan de dicho partido judicial.

- 1 Dillana Olivera Raimundo, vecindado en Aldehuela.
- 2 Gutiérrez Álvarez Casildo, en id.
- 3 Olivera Álvarez Antón, en id.
- 4 Nuñez de la Vega José, en Barrado.
- 5 Nuñez González Vicente, en id.
- 6 Alonso Villares Sebastián, en Cabezuela.
- 7 Paredes N. Estanislao, en Cabrero.
- 8 Calle Félix Ambrosio, en id.

- 9 Gómez N. Federico, en Carcaboso.
- 10 Simón García Antonio, en Casas del Castañar.
- 11 Collado Vicente Diego, en id.
- 12 Martín Mahillo Pedro, en id.
- 13 Parejo Hernández Mariano, en idem.
- 14 Nieto Sánchez Abdón, en Galisteo.
- 15 Alcón y Alcón Daniel, en id.
- 16 Alcón Martín Fermín, en id.
- 17 Dominguez García Julián, en idem.
- 18 Matías Sánchez Juan, en id.
- 19 Matías Sánchez Lorenzo, en id.
- 20 Sánchez Matías Matías, en id.
- 21 García Martín Pedro, en id.
- 22 Martínez Solís Pedro, en id.
- 33 González Dominguez Ramón, en id.
- 24 Collazos N. Anselmo, en Guerra.
- 25 Garrido N. Eleuterio, en id.
- 26 Canelo Jiménez Justo, en Malpartida de Plasencia.
- 27 Díaz González Luis, en id.
- 28 Fernández García Agustín, en idem.
- 29 García Serrano Filomeno, en idem.
- 30 Moreno Gómez Pedro, en id.
- 31 Moran Juárez Justo, en id.
- 32 Serrano Martín Celestino, en idem.
- 33 Serrano Rodríguez José, en id.
- 34 Lancho Alfonso Andrés, en Miravel.
- 35 Llanos González Eugenio, en idem.
- 36 Lancho Alfonso Gonzalo, en id.
- 37 Corrales Barco Vicente, en id.
- 38 Dominguez Hernández Esteban, en Montehermoso.
- 39 Garrido Ruano José, en id.
- 40 Garrido Dominguez Ezequiel, en id.
- 41 Miranda Granado Manuel, en idem.
- 42 Quijada Fuentes Ramón, en idem.
- 43 Retortillo Dominguez Juan, en idem.
- 44 Calle Moreno Antonio de la en Navaconejo.
- 45 Carrión Torres Benito, en id.
- 46 Calle Villares Cecilio, en id.
- 47 Moreno González Fulgencio, en idem.
- 48 Garzón Arroyo Faustino, en Oliva de Plasencia.
- 49 Gutiérrez Cabildo Andrés, en idem.
- 50 Matías Chamorro Nicasio, en idem.
- 51 Escudero Nuñez Sisenando, en Piorral.
- 52 Díaz Toribio Julián, en id.
- 53 Sánchez Escudero Florencio, en idem.
- 54 Espada Berrocoso Lorenzo, en Plasencia.
- 55 Gallego Cepeda José María, en idem.
- 56 Martínez Cuesta Maximino, en idem.
- 57 Matías Gil Marcial, en id.
- 58 de la Rosa González Manuel, en id.
- 59 Sánchez España Pablo, en id.
- 60 Mateos Pérez Cipriano, en Serredilla.
- 61 Terrón Suárez Bernardo, en Tejeda.
- 62 Moreno Terrón Dionisio, en id.
- 63 Blázquez González Ramón, en idem.
- 64 Regadera Sánchez Manuel, en Torno.
- 65 Eliso Robles Francisco, en id.
- 66 Sarnoso Corral Angel, en Valdastillas.
- 67 García Moreno Doroteo, en id.
- 68 Bueno Sánchez Ciriaco, en Valdeobispo.
- 69 Bueno Aguilar Eulogio, en id.

- 70 Iglesias N. Francisco, en id.
- 71 Manzano Gallego José, en id.
- 72 Sánchez Cano Francisco, en Villar de Plasencia.
- 73 Paniagua Martín Atilano, en idem.
- 74 Liberato Mesa Félix, en id.
- 75 Bueno Blanco Salvador, en Valdeobispo.

Quedando con los nombres precedentes hechas las listas definitivas de Jurados capacidades del partido de Plasencia.

Y para que conste con el visto bueno de S. S. I. extiendo la presente en Cáceres á veintidos de Julio de mil novecientos cinco.—El Secretario de Gobierno, Publio Hurtado.—V. B.º, el Presidente, Guerrero.

## JUZGADOS

### CACERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se incoó por Fernando Domínguez Gómez, vecino de Malpartida de Cáceres, expediente para acreditar la posesión de las participaciones de finca que al final se deslindan; y aprobado por auto de 12 de Febrero de 1903, se pasó á la oficina del Registro de la Propiedad de este partido, de donde ha sido devuelto con oficio, á los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria, por resultar asientos contradictorios á nombre de Benito Domínguez Ferrer, María é Isabel Gómez Flores.

Como éstos hayan fallecido intestados y se ignore por tanto, quiénes hayan podido sucederles en sus derechos, se ha acordado la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, llamando á los causa-habientes de los tres referidos finados, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado á esponer lo que á su derecho convenga acerca de la posesión que se trata de inscribir; apercibidos que de no hacerlo, se dará al expediente la tramitación que corresponda.

Dado en Cáceres á 26 de Agosto de 1905.—Gonzalo Cardenal Ugarte.—De su orden, el Escribano, Julián Rodríguez.

### Fincas.

Mitad proindivisa con la mitad restante de herederos de Pedro Cantos Rubio, de la casa núm. 29 de la calle de la Iglesia de Malpartida de Cáceres: linda por derecha entrando con otra de Antonio Chaves Patrón, izquierda con otra de Francisco Sánchez Pavón y socios, y espalda con otra de herederos de Isabel Flores.

De esta finca, aparece inscrita en el Registro una cuarta parte á nombre de Benito Domínguez Ferrer, y otra cuarta parte también al de María Gómez Flores.

Dos quintas partes proindivisas con las demás de Antonia Gómez Flores, de la casa núm. 12 en calle del Carmen del mismo pueblo; linda por derecha entrando con otra de herederos de Juan Plano; izquierda con otra de Ana María Mogollón y espalda con la señalada con el número 29 en calle de la Iglesia.

Esta finca resulta inscrita á favor de Isabel Gómez Flores.

## ALCALDÍAS

### DESCARGAMARIA

#### Padrón industrial.

Haltándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de esta villa para el próximo año de 1906, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el preciso término de ocho días, según determina el art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Descargamaria y Agosto 26 de 1905.—El Alcalde accidental, Vicente Rodríguez.

### VILLANUEVA DE LA SIERRA

#### Arbitrios extraordinarios.

El repartimiento sobre especies de consumo no tarifadas en el año de 1905, se halla formalizado por la Junta y expuesto al público durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que dentro de ellos reclame el que se considere agraviado, en la inteligencia de que expirado el plazo, no se admitirá reclamación alguna, resolviéndose las presentadas.

Villanueva de la Sierra á 23 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Ciriaco Sánchez Castillo.

### ACEHUCHE

#### Recogido de semovientes.

De mi orden y en poder de un vecino de este pueblo se hallan depositados los semovientes que á continuación se reseñan, por haberlos aprehendido en este término á una partida de jitanos, el cabo de la Guardia civil del puesto de Garrovillas, por carecer aquéllos de los documentos necesarios para acreditar su posesión; cuya intervención tuvo lugar á las veintitrés horas del día 17 del actual.

Lo que se hace público para que sus dueños puedan presentarse á recogerlos previa justificación y pago de los gastos ocasionados, advirtiéndole que transcurridos quince días desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin que comparezcan á hacer el recogido de los mismos, serán vendidos en pública subasta en estas Casas Consistoriales.

Acehuche 18 de Agosto de 1905.—El Alcalde accidental, Abelardo Cruz.

#### Señas de los semovientes.

Un caballo, capón, pelo negro peceño, edad cuatro años, con un lucero blanco en la frente y un hieiro en la maza derecha P. F.; éste mismo invertido el orden de colocación de dichas letras para leerse,

grandes rozaduras recientes en los hijares y con una pequeña deformación en la cruz.

Otro idem tordo, cerrado, seis cuartas y media de alzada, con un sobretendón en la mano izquierda dado de fuego.

Una jumenta parda, cerrada, alzada regular, con la oreja derecha hendida y con una nube en el ojo del mismo lado.

Un jumento rucio, entero, cerrado, labrado de los dos corbejones, herrado de las cuatro patas y con toda la cola.

Otro idem castaño, entero, cerrado, talla regular, chaparro de las dos orejas, con diversas señales en los costillares de mataduras.

Otro idem castaño, alzada regular, cerrado, capón y una nube en el ojo derecho.

Otro idem pardo, entero, cerrado, alzada pequeño, con toda la cola.

Una jumenta mohina, con bragadas claras, cerrada, con un tumor huesoso en el maxilar inferior.

Otra idem corza, cerrada, alzada regular, en buen estado de carnes.

Un jumento castaño oscuro, de dos años de edad, pequeño, faltándole tres ó cuatro vértebras coxígeas.

Una jumenta castaña oscura, de cuatro años, con su rastra de cuatro ó cinco meses, tiene bragadas claras y anillada de la mano izquierda.

Otra idem rucia de 18 á 20 meses, con un lunar negro en la mano izquierda por encima de la rodilla, y otros dos, uno en cada extremidad posterior en la parte interior del casco.

Un jumento, pardo mohino, cerrado, alzada regular y entero.

Otro idem rucio, capón, cerrado, alzada regular, tiene rasgada la nariz izquierda, con lunares blancos en los costillares.

Una jumenta platera, cerrada, con la oreja derecha hendida, una nube en el ojo izquierdo y un lunar de pelo negro en la paleta derecha.

Otra idem parda, cerrada, piconá, con una cinta de pelo negro desde la cruz al rabo.

Un jumento rucio claro, entero, cerrado, bastante ensillado y con toda la cola.

Otro idem rucio claro, cerrado, entero, anillado de la mane derecha.

Una jumenta negra, cerrada, alzada regular y muy pobre de cola.

Un jumento pardo, capón, cerrado, con deformación en la cruz y toda la cola.

Otro idem rucio, capón, cerrado, alzada seis cuartas, con mala dentadura.

Otro idem pardo, mohino, cerrado entero, con una nube en el ojo derecho, siendo su alzada regular.

Otro idem rucio, cerrado, con toda la cola, alzada regular.

Otro idem pardo, capón, cerrado, con un golpe por detrás en la oreja izquierda.

Otro idem negro, capón, cerrado, alzada regular, con toda la cola.

Una mula castaña oscura, cerrada, de seis cuartas y media de alzada, con lunares blancos procedentes de mataduras en los costillares y pescuezo.

Una jumenta rucia, cerrada, alzada pequeña, con muesca en la parte posterior de las dos orejas y un esparabán en la pata derecha.

### CACERES

Tipografía de Sucesores de Alvarez.